

Elkin Hena0 22/5/2018

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

### EDICTO

# LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

### COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 139 del dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-2018-00028-00, instaurada por el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ (C.C. 70.825.104)**, quien actúa representado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48 - 32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
TIPO:	Urbano
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-1-001-001-0059-00003-0000-0000
FICHA PREDIAL:	11202500
FOLIO DE MATRÍCULA	018-151810
INMOBILIARIA:	
ÁREA:	70 metros cuadrados
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Carrera 21 No. 23 A – 14, Piso 2
CALIDAD JURÍDICA	Co-propietario

### **LINDEROS**

	7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a	la información fuente relacionada en el numeral 2.1 georreferenciación en campo para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 102 en línea recta en dirección surariente hasta llegar al punto 103 can Sigifredo Morales en 3,21 m.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 103 en linea quebrado que pasa por el punto 104 en dirección suroccidente hasta llegar ol punto 100 con Leticia Aristizabal en 20.58 m.	
SUR:	Partiendo desde el punto 100 en linea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 101 con la carrera 21 en 3.12 m.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 101 en lineo quebrodo que poso por el punto 105 en dirección nororiente hasto llegar al punto 102 can Libardo Duque en 20.26 m.	

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora local del municipio de Granada -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Maryluz Agudelo Franco Secretaria

Manuel Apodelo Franco Secretaria	
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día del mes de de, a las 5:00 p.m.	
Secretario (a)	

i

.